



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**RADICACION:18/2018
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: ALVARO JAVIER MUÑO BUITRAGO .**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. BARRANQUILLA JUNIO 17 DE 2021

Se procede a resolver el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, doctora MONICA PAEZ ZAMORA, en el cual manifiesta que la parte demandada ha pagado a su mandante la totalidad de la obligación contrato de leasing número 164126 y agencias en derecho, por lo que solicita la terminación del presente proceso, el desembargo de los bienes que estuvieren embargado, el desglose de los documento contentivo de la obligación , con la constancia de que fueron cancelado y el archivo del expediente.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Por ser el pago una forma de extinción de las obligaciones conforme al artículo 1625 del C.C., y como a raíz de dicho pago ha manifestado la apoderada de la parte demandante, la voluntad de su poderdante de no continuar con el proceso, se hace procedente acceder a lo solicitado.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

- 1.-se declara terminado el presente proceso por pago de la obligación*
- 2.-se ordena el desglose del contrato de leasing 164126 al demandado con la constancia de haberse cancelado.*
- 3.-Sin lugar a condena en costa.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 103 HOY, 21 junio DE 2.021 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO</p>
